

COMISIÓN PERMANENTE

Art. 3º Res. (D) 726/8/2009

CP Nº 06/2014

13 de enero de 2014

245798

Señor Secretario General :

En estas actuaciones se tramita la solicitud de acceso a la información formulada a través del sitio "quesabes.org" por la Sra. Eleonora Navata con fecha 15 de diciembre de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 18.381, el plazo para comunicar la información a la interesada vence el próximo 15 de enero de 2014.

La señora Navata solicita información respecto a la nómina de sociedades anónimas en las que ANCAP tiene participación accionaria, ya sea mayoritaria o no y el porcentaje de dicha participación; la nómina de Gerentes y composición de los directorios de dichas sociedades anónimas; las remuneraciones de gerentes y directores de las mismas.

Al respecto, consultadas las Unidades Negocios Energéticos y Negocios Diversificados han agregado, respectivamente, la información que obra a fs. 10/11 y 13/14 de las presentes actuaciones.

Con relación a las remuneraciones percibidas por los empleados de las referidas empresas, las mismas revisten el carácter de confidencial, dado que encuadran en la excepción prevista en el inciso I literal B del artículo 10 de la Ley Nº 18.381, en la medida en que estos datos pueden ser útiles para los competidores de las sociedades anónimas. Asimismo, por tratarse de datos personales requerirían previo consentimiento informado de los titulares de dichos datos, según lo estipulado en el inciso II del referido artículo.

Es importante destacar e informar a la solicitante que los funcionarios de ANCAP que actúan en calidad de gerentes y directores en las empresas en las que ANCAP es accionista solo perciben el sueldo de ANCAP, no recibiendo ningún otro tipo de remuneración, compensación o similar por el desempeño de tareas en dichas empresas.

Esta Comisión Permanente entiende del caso poner en conocimiento de la señora Navata el presente informe.